

RE: 2008-00217 OFICIAR AL IGAC

Yeber Alexander Soto García <yeber.soto@igac.gov.co>

Miércoles 20/10/2021 7:54 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <jccto03vvc@notificacionesrj.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (315 KB)

2008-217 IGAC CERTIFICADO CATASTRAL MAYO 2021.pdf; CertificadoPuntual EXENTO 1-20-10-2021.pdf;

Buenos días,

Se adjunta certificado catastral nacional según oficio 178 del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

Cordialmente,
YEBER SOTO

De: villavicencio <villavicencio@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 14:38

Para: Yeber Alexander Soto García <yeber.soto@igac.gov.co>

Asunto: RV: 2008-00217 OFICIAR AL IGAC

compañero solicitan certificado

Cordialmente,

IGAC TERRITORIAL META

Carrera 33 No 24 - 101 Barrio San Benito
Villavicencio
Meta

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <jccto03vvc@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 16:44

Para: villavicencio <villavicencio@igac.gov.co>

Asunto: 2008-00217 OFICIAR AL IGAC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)**

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

villavicencio@igac.gov.co

Ciudad

Comendidamente me permito adjuntar oficio N° 178 del mayo 24 de 2021 para sus fines pertinentes

Atentamente

CRISTOPHER ORTIZ DIAZ

Citador

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Villavicencio - Meta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3097-676551-44614-0
FECHA: 20/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: AGUSTIN GUTIERREZ GARAVITO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17089308 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 50-META
MUNICIPIO: 1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL: 01-04-00-00-0044-0002-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-04-0044-0002-000
DIRECCIÓN: C 16 37L 12 MZ 4 CS 7 BR GUATIQUEIA
MATRÍCULA: 230-29257
ÁREA TERRENO: 0 Ha 164.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 317.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 251,209,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	AGUSTIN GUTIERREZ GARAVITO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17089308
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.